**REGISTRO UNAM NUMERO: 47780-596-2-III-17/1**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL IEEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y EL M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JUAN JOSÉ RIVAUD GALLARDO, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, EN LO SUCESIVO "LA UIE", CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## A N T E C E D E N T E S

1. Que el día 21 de marzo de dos mil diecisiete, las partes celebraron un Convenio de Colaboración para realizar la " AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017" con número de registro UNAM: 47780-596-2-III-17, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**.

2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

3. Que el 11 de diciembre de 2015 según acuerdo N°. IEEM/CG/246/2015 se designa Titular de la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México a la ciudadana Rocío Martínez Bastida quien firma por el **"EL IEEM"** validando el contenido jurídico.

IEEM DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA

4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONVENIO"**.

5. En la cláusula Décima Segunda de **"EL CONVENIO"** se estableció que podría ser modificado o adicionado, mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo, pactando que dichas reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por sus representantes legales, las cuales serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

6. En la cláusula Décima Tercera de **"EL CONVENIO"** se estableció que su duración sería de 21 de marzo hasta el 30 de agosto de 2017.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en las siguientes

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.**

Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la cláusula(s) Primera, Segunda (párrafo "F"), y Cuarta de **"EL CONVENIO"**, para quedar en los siguientes términos:

a) Cláusula Primera Párrafo Primero.- " Es la colaboración entre **"LAS PARTES"** a fin de llevar acabo la Auditoría de Verificación y Análisis de los sistemas informáticos, que serán utilizados en la implementación y operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el sistema de Conteos Rápidos (sólo en su módulo de captura) para el Proceso Electoral 2016-2017 de **"EL IEEM"**, en lo sucesivo **"LA AUDITORÍA"** con la finalidad de evaluar la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de los resultados conforme a la normativa aplicable y vigente."

IEEM DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA

b) Cláusula Segunda Párrafo "F".- "Entregar a **"EL IEEM"**, con un carácter estrictamente confidencial, los informes que se generen respecto a **"LA AUDITORÍA"**, conforme a los siguientes modelos básicos:

I. Informes parciales: referentes a los resultados emitidos durante el proceso de **"LA AUDITORÍA"**, debiendo incluir, al menos lo siguiente:
   a. Los criterios utilizados para realizar **"LA AUDITORÍA".**
   b. El método para clasificar los hallazgos que permitan priorizar su atención;
   c. Los hallazgos identificados y clasificados, y
   d. Las posibles recomendaciones que permitan a **"EL IEEM"** atenderlos jerarquizadas por su nivel de impacto.

Estos informes tendrán calidad de reservados en términos de las disposiciones aplicables en material de **transparencia y acceso a la información**. En caso de que se detecten vulnerabilidades graves, deberán ser notificadas de manera inmediata al personal designado de **"LA UIE"**, con la finalidad de que sean corregidas a la brevedad.

II. Informe final correspondiente a los resultados finales de **"LA AUDITORÍA"**, que considera el cierre de operaciones del PREP, así como también la etapa de evaluación del mismo, éste deberá ser entregado a más tardar el segundo día hábil después de haber concluido **"LA AUDITORÍA"**, el cual será publicado en el portal oficial de **"EL IEEM"**.

III. Informe de evaluación de la operación: deberá incluir:
   - Resumen ejecutivo.
   - Objetivos y alcance.
   - Metodologías utilizadas.
   - Vulnerabilidades identificadas, indicando el riesgo, impacto y recomendaciones.
   - Validación de los aplicativos.
   - Documentación de soporte de la evaluación (en medio electrónico).
   - Presentación ejecutiva con los resultados de la auditoria."

IEEM DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA

IV. Análisis comparativo de los Resultados del PREP vs Cómputos Distritales

.

En el caso de la auditoría al sistema de Conteos Rápidos se realizarán un informe parcial y un informe final."

Posteriormente a la publicación de los Cómputos Distritales se realizará el IV Análisis comparativo de los Resultados del PREP vs Cómputos Distritales

c) Cláusula Cuarta.- **APORTACIONES. "EL IEEM"** se compromete a aportar a **"LA UNAM"** la cantidad de **$1,560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)**, dicha cantidad será otorgada por **"EL IEEM"** de la siguiente forma, tres exhibiciones, la primera dentro de los 5 días posteriores al inicio de **"LA AUDITORÍA"** por un monto de **$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**; la segunda dentro de los 5 días posteriores a la conclusión de los trabajos de **"LA AUDITORÍA"**, por un monto de **$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y la tercera dentro de los 15 días posteriores a la fecha de firma del convenio modificatorio, por un monto de **$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**

**SEGUNDA.**

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONVENIO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

**TERCERA.**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma 31 de mayo y tendrá la vigencia de **"EL CONVENIO"**.

IEEM DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de 2017.

| "LA UNAM" | "EL IEEM" |
|---|---|
| **DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**<br>**SECRETARIO GENERAL** | **LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**<br>**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL** |
| **M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA**<br>**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN** | **M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**<br>**SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** |
| **M. EN C. MARCELO PÉREZ MEDEL**<br>**ENCARGADO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DEL CENTRO TECNOLÓGICO ARAGÓN** | **DR. JUAN JOSÉ RIVAUD GALLARDO**<br>**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA** |
| | IEEM DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA<br>**MTRA. ROCIO MARTÍNEZ BASTIDA**<br>**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA**<br>**VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO** |

La presente foja forma parte integral del Convenio Modificatorio celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón contenido en cuatro fojas, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.